

INVITACION ABIERTA No. 004-2016

ADENDA MODIFICATORIA No. 1

OBJETO: "LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES Y EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA APODERADOS, DIRECTORES TRABAJADORES EN MISIÓN Y DEMÁS PERSONAL QUE SE REQUIERA PARA LAS ACTIVIDADES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES P.A.R.I.S.S."

A fin de dar cumplimiento con lo consagrado en la Constitución Política, el Manual de Contratación del P.A.R.I.S.S. y en desarrollo de los principios de publicidad, igualdad, transparencia, y objetividad contempladas en ellas, el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES P.A.R.I.S.S., en virtud de las observaciones presentadas, procede mediante el presente documento a emitir Adenda Modificatoria No. 1 a la invitación abierta No. 004 de 2016, de la siguiente manera:

PRIMERO: Se modifica el numeral 3.7 Requisitos habilitantes el cual quedara así:

3.7. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Con base en la información certificada en el RUP, el P.A.R.I.S.S., verificará la capacidad financiera y la capacidad organizacional del interesado quién deberá certificar los siguientes índices financieros, con base en los siguientes documentos:

RUP con cifras de los Estados Financieros a corte de 31 de Diciembre de 2014.

Dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte al 31 de Diciembre de 2015, cuando así lo obligue la ley.

Copia de la Declaración de Renta correspondiente al año 2014.

El Departamento Financiero del P.A.R.I.S.S. Liquidado realizará la verificación financiera tomando los valores registrados en la capacidad financiera con fecha de corte 31 de diciembre de 2014 contenidos en el documento original del RUP.

Indicadores con base en el valor de la propuesta:

INDICADOR	VARIABLES	CONDICIÓN
Endeudamiento total (%)	Pasivo total / Activo total	Máximo 70,00%
Razón Corriente (veces)	Activo corriente / Pasivo corriente	Mínimo 1,00 vez

Patrimonio Líquido: Se establecerá mayor o igual al presupuesto oficial o referente y se tasará con base en los datos consignados en la declaración de Renta del periodo fiscal 2014 por el proponente.

Será causal de inhabilidad el incumplimiento de los límites enunciados par cualquiera de los indicadores financieros establecidos en los Términos de Referencia.

En todos los casos, el resultado de cada indicador será expresado con dos números decimales

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se toman los valores registrados en la capacidad financiera con fecha de corte 31 de Diciembre de 2014 contenidos en el documento original del RUP de cada una de las empresas que los conforman, especificando claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. La evaluación financiera se efectuará para cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio y sus indicadores se multiplicarán por el porcentaje de participación. Finalmente los indicadores resultantes se sumarán.

Será causal de inhabilidad el incumplimiento de los límites enunciados para cualquiera de los indicadores financieros establecidos en los términos de referencia definitivos. En todos los casos, el resultado de cada indicador será expresado con dos números decimales.

Documentos financieros en caso de Consorcios o Uniones Temporales: En los eventos en que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, cada una de las empresas que los conformen deberán acreditar individualmente cada uno de los documentos financieros establecidos para participar en la invitación abierta, con las excepciones aquí consagradas en las que cualquiera de las empresas, puedan allegar el documento.

SEGUNDO: Se modifica el numeral "11 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO", el cual quedará así:

"11. Efectuar las reservaciones y confirmaciones de los vuelos que le solicite el supervisor del contrato, garantizando los cupos de acuerdo con la disponibilidad, e informar a los viajeros de los documentos requeridos, restricciones, distancias de los aeropuertos, ciudades, temperaturas y recomendaciones de seguridad"

TERCERO: Se modifica el numeral "15 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO", el cual quedará así:

"15. El contratista seleccionado generará el revisado a cada uno de los tiquetes nacionales que sean devueltos por los funcionarios que por alguna circunstancia no utilizaron y que no puedan ser anulados, así mismo expedir nota crédito dentro de los siguientes treinta (30) días de efectuado el reporte, conforme a las políticas y condiciones de tarifas que apliquen en ese momento".

El presente documento modifica lo pertinente en los términos de referencia, las demás condiciones se mantienen en la mencionada Invitación Abierta No. 004 de 2016.

Dado en Bogotá, el 15 de marzo de 2016.

(Original firmado)
GABRIEL ANTONIO MANTILLA DIAZ
Director
P.A.R.I.S.S.

Elaboró: Yolanda Melo – Unidad de Contratos
Revisó: Carlos Pinto – Unidad de Contratos